

CIRCULAR No. 183

DE: LA DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: ALCALDE, RECTORES, ESTUDIANTES DE GRADO 9º DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO

FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2018

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DEL NIVEL DE TÉCNICA PROFESIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE ARTICULACIÓN CON EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA.

La Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de la Resolución No. 0431 del 23 de Agosto del 2018 "Por la cual se expide el reglamento que define los requisitos y criterios para acceder a los beneficios de la cuenta especial para el fomento a la educación superior "SUMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR" **CONVOCA A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 9º DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO** que se señalan en el siguiente cuadro, con el fin de promover el acceso, permanencia y graduación en el nivel de educación superior en programas de pregrado, en el nivel de Técnica Profesional, los cuales serán ofrecidos por La Universidad de Caldas y por Fundación Universitaria COMFAMILIAR

Cuadro: Programas Académicos por Institución de Educación Superior

| Institución de Educación Superior | Programa | Registro Calificado No. | Zona de Atención |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--|--|
| Fundación Universitaria COMFAMILIAR | Tecnología En Gestión Empresarial | Resolución No. 20229 del 26 de Octubre del 2016 | La Virginia, Santa Rosa (Sede Pereira) |
| Fundación Universitaria COMFAMILIAR | Tecnología En Gestión Financiera | Resolución No. 20906 del 3 de Noviembre del 2016 | |

CP

| Institución de Educación Superior | Programa | Registro Calificado No. | Zona de Atención |
|-------------------------------------|---|---|--|
| Fundación Universitaria COMFAMILIAR | Técnico Profesional en Mercadeo y Ventas | Resolución No. 09542 del 11 de mayo /2017 | La Virginia, Santa Rosa (Sede Pereira) |
| Fundación Universitaria COMFAMILIAR | Técnico Profesional en Contabilidad y Finanzas | Resolución No. 20905 del 26 de octubre /2016 | |
| Fundación Universitaria COMFAMILIAR | Técnico Profesional en Procesos Administrativos | Resolución No. 20905 del 26 de octubre /2016 | |
| Fundación Universitaria COMFAMILIAR | Técnico Profesional en Sistemas de computo | Resolución No. 105989 del 26 de octubre /2016 | |
| Universidad de Caldas | Técnico Profesional en Formulación De Proyectos Agropecuarios | Resolución No. 10917 del 1º de junio/2016 | 11 Municipios no certificados del Departamento (exceptúa La Virginia) |
| | Técnico Profesional en Producción De Café | Resolución No. 5376 del 10 de mayo/2013 | |
| | Técnico Profesional en Saneamiento Ambiental | Resolución No. 12908 del 21 de agosto del 2015. | |

Cuadro: Cobertura por municipio e institución educativa

| Municipio | Institución Educativa | Cobertura | Municipio | Institución Educativa | Cobertura |
|-------------|-----------------------|-----------|---------------------|----------------------------|-----------|
| Balboa | Santo Domingo Sabio | 25 | Belén de Umbría | Nuestra Señora del Rosario | 25 |
| | Tambores | | | Taparcal | 25 |
| Guática | Santana | 25 | La Celia | Liceo de Occidente | 25 |
| La Virginia | La Presentación | 50 | Mistrató | Instituto Mistrató | 25 |
| | Gabriela Mistral | 50 | Pueblo Rico | San Pablo | 25 |
| | Pedro Pablo Bello | 25 | Santa Rosa de Cabal | Veracruz | 25 |

| Municipio | Institución Educativa | Cobertura | Municipio | Institución Educativa | Cobertura |
|-----------------|-------------------------------|------------|---------------------|-----------------------|------------|
| Quinchía | Sausagua | 23 | Santa Rosa de Cabal | Laboure | 25 |
| | Miracampos | 23 | | | |
| | Naranjal | 25 | | | |
| | Núcleo Escolar – Sede Isambra | 25 | | | |
| SUBTOTAL | | 271 | | | 175 |
| TOTAL | | | | | 446 |

Los costos de la matrícula serán cofinanciados por la Secretaría de Educación Departamental a través del otorgamiento de un “**Beneficio educativo**”, concebido este como un mecanismo financiero para el fomento de la educación superior en Risaralda, el cual será condonable, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El desarrollo de un Proyecto social y/o empresarial con una duración mínima de 40 horas por semestre, desarrollado a partir del segundo semestre, el cual deberá estar enfocado al área de formación académica en que se encuentre inscrito el beneficiario.
2. El promedio académico semestral deberá ser igual o superior a 3.5.

Podrán ser beneficiarios de la cuenta especial para el Fomento a la Educación Superior “**SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**” en el nivel de Técnica Profesional, quienes cumplan con:

1. Estar matriculado en el nivel de educación media en una de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados.
2. Acreditar los certificados de estudio de grado 9º. Aprobado.
3. Estar admitido o matriculado en una Institución de Educación Superior autorizada y en los programas académicos definidos para esta línea.
4. Quienes cumplan con los demás requisitos que exigidos por las instituciones de educación superior con quienes la Administración Departamental establezca alianzas
5. **ACTA DE COMPROMISO.** En la cual conste el compromiso que asume los padres y/o acudientes, y el rector de la institución educativa frente a la vinculación al proceso de formación,

según lo establecido en el presente reglamento. Deberá ser debidamente firmada por los respectivos actores.

6. Constancia de la ocupación laboral de los padres o personas responsable del potencial beneficiario, expedida por la Secretaría de Gobierno a nivel municipal o quien haga sus veces.

Los aspirantes al beneficio deberán presentar directamente ante la Secretaría de Educación Departamental –Dirección de Calidad Educativa, los siguientes documentos:

1. Formulario de inscripción como aspirante al respectivo beneficio, debidamente diligenciado, el cual podrá ser descargado de la pág.

https://educacion.risaralda.gov.co/Publicaciones/educacion_superior

2. Fotocopia del Documento de identidad al 150.
3. Certificado de aprobación estudios del grado 9º
4. Constancia o certificado de estar registrado en la base de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales–SISBEN, del municipio de residencia y/o graduación, expedido por la oficina que administra el Sistema en cada uno de los municipios no certificados del Departamento. (se verificará con la base de datos a nivel nacional).
5. **ACTA DE COMPROMISO**, de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto del presente reglamento, firmada por los padres o responsable y el rector de la respectiva institución educativa.
6. Constancia de la ocupación laboral de los padres o personas responsable del potencial beneficiario.

El cronograma establecido para la presente convocatoria se detalla a continuación.

| No | Actividad | Fecha | Sitio |
|----|--|-----------------------------------|---|
| 1 | Apertura y cierre convocatoria. | Del 2 al 29 de noviembre de 2018 | Dirección de Calidad |
| 2 | Inscripción de los aspirantes y envío de documentos a la Secretaría de Educación | Del 6 al 29 de noviembre del 2018 | https://educacion.risaralda.gov.co/Publicaciones/educacion_superior |

| No | Actividad | Fecha | Sitio |
|----|--|---|--|
| 3 | Verificación y análisis documentos estudiantes aspirantes – Secretaría de Educación. | Del 30 de noviembre al 7 de diciembre de 2018 | Direcciones de Calidad Educativa y la de Cobertura de la Educación |
| 4 | Selección de beneficiarios y adjudicación del beneficio educativo | 10 de Diciembre del 2018 | Comité Directivo de la Secretarías de Educación |
| 5 | Publicación de Estudiantes seleccionados | 11 de Diciembre del 2018 | Dirección de Calidad |

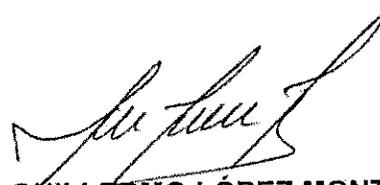
Para mayor información al respecto, comunicarse con la Dirección de Calidad con la Profesional Especializada Hilduara Ospina Franco email, hilduara.ospina@risaralda.gov.co, o con el Ingeniero Henry Vanegas Mejía al henry.vanegas@risaralda.gov.co , PBX 3398300 ext 227 o 228

“UN PUEBLO EDUCADO, ES UN PUEBLO RESPONSABLE QUE PROGRESA”

Cordialmente,



LILIANA MARÍA SÁNCHEZ VILLADA
 Secretaria de Educación



JUAN GUILLERMO LÓPEZ MONTOYA
 Director de Calidad Educativa

Revisión Legal: Gladys del Carmen Ríos Gallego
 Prof. Esp. Secretaría Jurídica